

Nº Oficio: CS-CMF-0053

Santiago, 21 de marzo de 2025

Señora
Solange Bernstein Jáuregui
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
Santiago

HECHO ESENCIAL

**CONSORCIO DE SALUD SANTIAGO ORIENTE S.A. SOCIEDAD
CONCESIONARIA**

Nº de inscripción en el Registro especial de entidades informantes: 309.

De nuestra consideración:

Debidamente facultado por el directorio de Consorcio de Salud Santiago Oriente S.A. Sociedad Concesionaria (la “**Sociedad**”), y conforme a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas y el numeral 2.2 de la Sección II de la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero, por medio de la presente cumple con informar el siguiente hecho esencial respecto de la Sociedad:

El Directorio de la Sociedad, en sesión ordinaria de 21 de marzo de 2025, acordó citar a Junta Ordinaria de Accionistas (la “**Junta**” o la “**JOA**”) a celebrarse el **jueves 24 de abril de 2025 a las 12:00 horas**, en el domicilio de la sociedad, ubicado en calle Obispo Donoso N°6, oficina 501, comuna de Providencia, Santiago, a fin de someter a la consideración de los señores accionistas las siguientes materias:

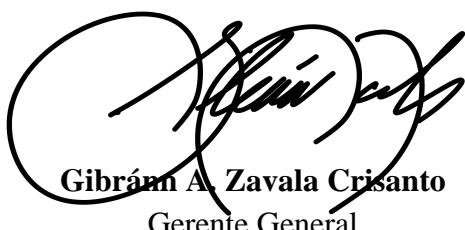
1. Aprobar la memoria, el balance general y los demás estados financieros de la Sociedad, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024 y examinar el respectivo informe de la empresa de auditoría externa;
2. La renovación del Directorio de la Sociedad;

N° Oficio: CS-CMF-0053

3. Acordar el destino de las utilidades del ejercicio, si las hubiere, la distribución de éstas y el reparto de un dividendo definitivo, si fuere el caso; exposición de la política de dividendos de la Sociedad y del procedimiento a utilizar en el pago de los mismos;
4. Designación de la empresa de auditoría externa para el ejercicio 2025;
5. Designación del periódico en que se harán las publicaciones sociales;
6. Información sobre las operaciones con partes relacionadas del artículo 146 y siguientes de la Ley N° 18.046 de Sociedades Anónimas; y
7. Demás materias que de conformidad a la ley y los estatutos son propias de las juntas ordinarias.

La calificación de poderes, si procediere, se efectuará el mismo día fijado para la celebración de la Junta, en el lugar señalado para la reunión. La resolución definitiva, en su caso, se adoptará en la misma Junta. La información necesaria para la adecuada evaluación de los puntos contemplados en la tabla, se encontrará a disposición de los accionistas en el domicilio de la Sociedad.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Gibrán A. Zavala Crisanto
Gerente General



Consorcio de Salud Santiago Oriente S.A Sociedad Concesionaria